

DOCUMENTOS

CORRESPONDENCIA COMERCIAL DEL SIGLO XVIII
EN EL "REYNO DE GUATEMALA"

José A. Fernández Molina
Escuela de Historia
Universidad Nacional (Heredia, Costa Rica).

PRESENTACION:

La correspondencia personal o comercial constituye una fuente histórica valiosa si la misma es utilizada tomando en consideración sus limitaciones y ventajas. Por una parte, es evidente que la información que contiene es fragmentaria y subjetiva, pero por otra nos permite aprehender el movimiento cotidiano y ciertos procesos, así como la percepción que los contemporáneos tuvieron de los mismos. En el caso de España e Hispanoamérica es notable la carencia de colecciones epistolares que sí existen para otros países como Francia, Inglaterra y los Estados Unidos. Comentando esta ausencia, Ramón Carande expuso como hipótesis explicativa el carácter taciturno del español (que se muestra en su "vocación" como pastores y navegantes), por lo que siempre escribió pocas cartas (1). Esta explicación, basada en un tipo ideal de "el español", no sólo es insuficiente sino que con posterioridad se han descubierto y publicado cartas que demuestran la existencia de una copiosa correspondencia que respondía a las necesidades de comunicación tanto entre la metrópoli y sus colonias como entre las diversas regiones del imperio (2). Lo que sí parece ser una característica cultural tanto española como hispanoamericana es la tendencia a destruir —conscientemente o por omisión— los archivos privados que permiten reconstruir la correspondencia en otros países, por lo que si alguna ha sobrevivido es por hallarse en el cúmulo de documentación conservada en los archivos oficiales (3).

El objeto de esta sección documental es presentar muestras de correspondencia comercial del siglo XVIII con una contextualización mínima que permita su correcta evaluación. Las primeras cinco cartas son una muestra de las muchas que se encuentran insertas en los protocolos de la ciudad de Guatemala, presentadas y archivadas como prueba por quienes realizaron transacciones en nombre de residentes en las provincias.

El bloque de correspondencia entre Antonio de la Fuente, comerciante vecino de Cartago y Manuel José de Zea, Factor de Tabaco residente en San José, se tomó de un documento incompleto en que se copiaron las cartas con el fin de probar la complicidad de la Fuente en un desfalco en perjuicio de la corona (4).

Para comprender las cartas-poder para transacciones en la ciudad de Guatemala es necesario tener presente la estructura y los procesos de intercambio en el Reino de Guatemala en la segunda mitad del siglo XVIII en general y en el quinquenio 1761-1765 en particular.

Desde el siglo XVII el Reino de Guatemala encontró en el añil un producto que le permitió establecer intercambios con el mercado europeo a través de la metrópoli, financiando el comercio de importación (5). En opinión de Pinto Soria, sin embargo, no fue sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII que se dan las condiciones que permiten al capital comercial controlar la economía, condiciones que el autor citado identifica como cierto nivel de desarrollo y especialización de las economías locales que permite un excedente constante, regular y de cierta dimensión; el desarrollo de una red de control que facilita centralizar el excedente y, finalmente, cuando logra el control directo o indirecto de la administración media colonial (6).

En realidad, la habilitación como "...sistema de anticipaciones en dinero o productos con el objetivo de comprometer la futura cosecha" (7) requería de toda una jerarquía de comerciantes que servía de vínculo entre los productores directos y los grandes almaceneros de la ciudad de Guatemala, especialmente si tomamos en consideración que los pequeños productores —"poquiteros"— producían dos terceras partes del añil (8). Ni los "poquiteros" estaban en capacidad de viajar a los almacenes de la capital ni los almaceneros podían mantener una red de agentes tan completa que les permitiera prescindir del comerciante local en El Salvador.

Por otra parte, la necesidad de alimentos para la cada vez más especializada región añilera propició la integración de las haciendas ganaderas nicaraguenses a la esfera de acción de la ciudad de Guatemala, lo que posiblemente se vio reforzado por la nueva dependencia de la misma para sus importaciones después de la desaparición de la feria de Portobelo en 1740 (9).

Es en este proceso de creciente control del capital comercial sobre las producciones regionales que se dan las transacciones que originaron las cartas que hoy presentamos. Son una muestra del vínculo entre las oligarquías locales con la oligarquía regional, vínculos de dependencia y subordinación que se institucionalizaron con la creación del Consulado de Comercio a finales del siglo XVIII.

Los primeros dos documentos, en que Alonso Cabezas y Trizas presenta a Miguel Gómez de Valdivieso como su apoderado ante los comerciantes guatemaltecos Juan Fermín de Aycinena y Juan Sebastián Barrutia, es una muestra de cómo los comerciantes provinciales procuraban mantener relaciones con varios mayoristas de la capital, garantizándose el acceso a una mayor variedad de mercancía y evitando la excesiva dependencia en uno de ellos.

Esta estrategia fue utilizada también por los productores de añil, pues los registros notarializados permiten percibir el fraccionamiento de sus deudas entre varios comerciantes. Así por ejemplo, el 15 de enero de 1761 el hacendado Manuel de Morales, vecino de San Miguel, protocolizó una solicitud de “espera” (moratoria) para sus deudas, debido a que en 1760 “...no hubo cosecha de añil...” Con bienes evaluados en 21.100 pesos, Morales tenía deudas con ocho comerciantes que iban de los 600 a los 5000 pesos, siendo el total 14.359 pesos 6 reales (10). En el caso de las transacciones de Alonso Cabezas y Trizas su pretensión se vió frustrada pues al estar enfermo Juan Sebastián de Barrutia, su apoderado Gómez de Valdivieso realizó la totalidad de la compra –2050 pesos– con Juan Fermín de Aycinena (11).

Si bien para la década de 1760 los mayoristas guatemaltecos no ejercían el predominio que adquirirían a finales de siglo, el oligopolio que ejercían sobre todo el Reino de Guatemala les permitía imponer condiciones desventajosas a los comerciantes provinciales. Lo anterior queda de manifiesto en la carta de Francisco de la Peña a su apoderado Antonio Ariola cuando le advierte que no acepte géneros invendibles (documento 3). Por otro lado es la más detallada en lo que se refiere a tipos de mercadería-textiles importados y “de la tierra”, hierro, aceite, semillas, etc. – y a las múltiples actividades económicas de los comerciantes provinciales, pues de la Peña hace mención a sus actividades ganaderas, a negocios en El Salvador y a la Proveeduría de la guarnición del Castillo.

El intento frustrado de Alonso Cabezas y Trizas por adquirir créditos de al menos dos comerciantes y la transacción realizada por Antonio Ariola en nombre de Francisco de la Peña ponen de manifiesto la flexibilidad del sistema de confianza mutua que implicaba la actividad mercantil por medio de apoderados, fueran estos acreditados formalmente ante notarios o no. En el caso de Cabezas y Trizas, su apoderado obtuvo de Juan Fermín de Aycinena la totalidad de la mercancía, usando como justificación para endeudar a su representado por 1000 del total de 2050 pesos una carta dirigida a Juan Sebastián Barrutia. Antonio Ariola, por su parte, contradice las instrucciones escritas de su representado de que “...no me saque de empeño arriba de 4 a 5 mil pesos... aunque le tenía escrito en el correo pasado lo contrario, discurrendo que las cosas estuvieran algo a favor, pero veo que la tierra está hirviendo de pobreza y muchas enfermedades, muchas muertes”, al adquirir “géneros de Castilla” por un monto de 15.754 pesos 3.25 reales (12).

Si bien la comunicación por medio de misivas-poderes se facilitaba por el constante tráfico de eclesiásticos, correos, funcionarios, etc., el transporte de mercancías, fueran estas objetos o personas, se dificultaba para aquellas regiones que quedaban fuera de las rutas principales de comercio, pues eran más esporádicos y más caros. En ese sentido el documento 4 es bastante ilustrativo: el 7 de diciembre de 1762 el R.P. Moreno compró una esclava, a la que se unieron otras dos adquiridas por José Antonio Pelaéz el 9 de agosto de 1763; para el 4 de enero de 1764, su dueña Isabel de Molina no sólo tiene en sus manos la escritura sino noticias sobre la situación laboral de ambas (13). Es evidente, en consecuencia, que después de más de un año de la primera adquisición y seis meses de la segunda no se han podido enviar a Comayagua. Por cierto que la nota es más compleja al justificar la decisión de volver a

vender las esclavas, pues al costo de la conducción se unen argumentos morales – “la una es casada” – y de orden “práctico” – ¿acaso no son más apropiadas unas “bozalitas” para servir de nanas / juguetes a sus “nietecitos”? –.

Los documentos número 4 y 5 tienen en común el que no se dirigen a los grandes almaceneros: José Antonio Pelaéz es un vecino de Comayagua que evidentemente hacía constantes viajes a la capital del Reino y Diego Peinado, en este momento, es un mediano comerciante que no puede otorgar cuantiosas habilitaciones, por lo que su rol es representar y apoyar a grandes hacendados añileros, posiblemente a cambio de que se le permita comercializar el excedente no comprometido de la cosecha. En efecto, si bien en el quinquenio 1761-1765 se encuentran varias habilitaciones de Peinado a vecinos de El Salvador, no existe referencia a ninguna con José Antonio de Molina (14), mientras que este obtenía sus avíos con José Ignacio Inciarte (15). Sin embargo, Peinado era una especie de agente para Molina, tal como se puede percibir en las siguientes operaciones: –el 22 de febrero de 1763 Peinado recibe un poder especial de este para obtener 4000 pesos a usura de la Congregación de San Felipe Neri, hipotecando tres haciendas añileras (16).

– el 29 de marzo de 1766 Peinado le sirve de fiador en la obtención de una habilitación por 3000 pesos, pagaderos en tinta, a un real menos que el precio de feria (17).

– el 9 de abril de 1766 Molina otorga un poder general a Peinado (18).

Esta actividad de Peinado como intermediario ante las fuentes de crédito y el mercado de la ciudad de Guatemala no estaba restringido a Molina: en 1763 compró 9 esclavos negros en nombre de vecinos de El Salvador (19), y fungió como fiador en préstamos obtenidos de fuentes eclesiásticas ese mismo año y en 1765 (20). Era la forma de participación posible para un inmigrante aragonés relativamente reciente y con un capital que para 1761 fue valorado en 18.500 pesos –incluyendo 4000 en créditos–, que no podía competir con los grandes capitales de los almaceneros (21). En ese sentido la carta documento 5 es posiblemente un caso típico de correspondencia entre agente y hacendado, haciendo mención al comercio añilero, a las guías que permitían la circulación de bienes, a negocios con terceros y a la necesidad de que “...no me deje descubierto con ninguno en esa ciudad, aunque sea a costa de mi cauda”. Siguiendo estas instrucciones, Peinado utilizó este documento el 10 de mayo de 1765 para conseguir una habilitación por 3000 pesos en efectivo de Juan Tomás de Micheo, comprometiéndose a que Molina pagaría en añil en diciembre siguiente (22).

El conjunto compuesto por los documentos 6 al 21 tienen un marco geográfico más reducido, el graven central de Costa Rica, en los años posteriores al establecimiento de la Factoría de Tabacos. La selección hecha por las autoridades judiciales está compuesta por 12 cartas de Manuel José de Zea a Antonio de la Fuente –7 fechadas en 1787, 5 en 1788, 1 en 1789–, dos balances de “cuenta y razón” de las transacciones entre ambos – uno fecha 23 de mayo de 1787 y el otro el 25 de febrero de 1791 – y un fragmento que parece ser un añadido al primer balanceo, fechado 22 de agosto de 1788, pero cuyo contenido no aparece en el último. En las cartas de Zea se hace

referencia a 6 cartas de la Fuente, pero si las mismas se copiaron para el proceso posiblemente se perdieron. Si bien el escribano que las copió no se tomó esa molestia, presentamos el material en orden cronológico con el fin de que sea más fácil apreciar el desarrollo de esta relación comercial.

Es posible identificar tres etapas a través de la documentación. En la primera, entre el 3 de junio de 1786 y el 9 de abril de 1787, de la Fuente recibió tres libranzas por 6267 pesos 4 reales y a cambio le dio a Zea 8437 pesos en efectivo, pagó en su nombre a terceros 1348 pesos 1/2 real y le proporcionó 470 pesos en mercancías. La segunda etapa va del 10 de julio de 1787 al 9 de setiembre de 1788; debido posiblemente a la incapacidad de Zea para pagar los 3987 pesos 4 reales de diferencia correspondientes a la cuenta anterior —que para 1791 aún no había cancelado— todas las entregas de efectivo se hicieron contra libranzas, totalizando las mencionadas en la correspondencia 5680 pesos. Finalmente, entre el 15 de enero de 1790 y el 20 de febrero de 1791 de la Fuente dio a Zea 337 pesos en efectivo y 110 pesos en mercadería.

Ciertamente los datos anteriores deben tenerse como mínimos, ya que existen vacíos en la información que no permiten apreciar cualquier transacción de efectivo por libranzas no mencionado en la correspondencia ni las transacciones de mercadería al contado. En todo caso el comerciante cartaginés facilitó de su caudal o sirvió de agente para conseguir con otros —“Incluyo a usted las adjuntas libranzas de los un mil pesos y vea usted quien puede darlos en estas para recibirlos en Granada...”—, durante la primera etapa 9785 pesos medio real —el 95.41% de las transacciones— en efectivo, proporción que en la aparentemente menos activa tercera etapa se mantiene: 75.39% de la deuda de Zea en esta fue por remisiones en metálico. En cuanto a la segunda etapa, no tenemos información sobre transacciones en mercadería, pero de la Fuente proporcionó al menos 4780 pesos y consiguió con otros 900 pesos (23).

El proporcionar efectivo a cambio de libranzas contra el Real Estanco de tabaco, fuera en León o en Guatemala, le permitía a de la Fuente una forma simple de disponer de efectivo en los dos centros de aprovisionamiento de mercancías sin tener que transportar talegas de moneda. El problema, sin embargo, está en aclarar cómo tenía la posibilidad de acumular metálico en una economía con una escasez de numerario como la de Costa Rica. Es cierto que su participación en el comercio dirigido a la élite era importante —fue uno de los mayores traficantes de esclavos— (24) y que cumplía la función de intermediario entre la producción de zonas periféricas y sus mercados (25), pero no es menos cierto que una de las mejores posibilidades de obtener efectivo era el comercio con los productores tabacaleros que, gracias al monopolio real, tenía acceso a efectivo.

A manera de hipótesis es posible suponer que la fundación de la Factoría en 1782, no significó la eliminación de los comerciantes locales del negocio tabacalero. Si bien ya no se podía entregar ropa para obtener tabaco que se vendería posteriormente en Nicaragua —garantizándose un margen de ganancia en el precio en que se vendía los textiles y en el que se pagaba por el tabaco (26)— los campesinos productores de tabaco para la Factoría continuaron dependiendo del comerciante local para adquirir la mercadería que necesitaban. Una situación así hubiese de-

bido aceptarla Zea por la dependencia que él mismo tenía de los préstamos en efectivo de la Fuente. Si esto era así no deja de ser irónica la observación de Zea de que “Muy escaso de reales estoy a causa de que no se coje un real, pero todos quieren llevar fiado; pero los reales sepa el diablo dónde van a dejarlos”. —documento No.13— pues un comerciante relativamente novel como él no podía competir con veinte años de relaciones entre de la Fuente y los productores de tabaco; en suma el diablo que sí sabía qué se hacían los reales era su correspondiente.

Desde el punto de vista de la Factoría, el cambio de efectivo por libranzas era una forma de financiar sus operaciones, tal como lo ha señalado Acuña (27). El contenido de la correspondencia, sin embargo, nos muestra que además de financiar la actividad tabacalera —“...no hay un real en caja y tenemos que pagar tabacos en la semana al presente...”— “sino que Zea estaba jugando a financiero con los dineros reales...” —“me solicitará usted quantos reales sean posibles con grande sígilo, ya con el amigo Puche o con quien a usted le parezca, pues mandándomelos al instante podré yo quedar bien en el descubierto en que me tienen algunos amigos que he querido favorecer...”—.

Lo anterior únicamente muestra las dos dimensiones en que actuaba el Factor. Por una parte, como representante de la corona en el monopolio que controlaba uno de los rubros más importantes de la producción del graven central, tenía autonomía en relación al gobernador y era una autoridad reconocida obligada a actuar en consecuencia. Esto queda evidenciado en los 400 reales que lanzó a la multitud y en el financiamiento de las comedias con motivo de la jura de Carlos IV —Documento No.21—. Por otra parte, sin embargo, no podía permanecer aislado de la realidad social en la que estaba inmerso, identificándose con la élite local con la que compartía intereses económicos —de la Fuente era en cierta forma su representante y financiador, lo que era retribuido por Zea garantizando el transporte en su barco del tabaco enviado al resto de Centroamérica— y sociales —véase la constante mención de “amigos” comunes—. Por ello no es sorprendente que sintiera más afinidad, y actuara en consecuencia, con el comerciante cartaginés que con el gobernador, el otro representante real —Documentos 13 y 17.

Finalmente los “estados de cuenta y razón” nos proporcionan información sobre varios ramos de la producción que rara vez están contemplados en las transacciones notarializadas y que por falta de detallados libros de alcabala son difíciles de evaluar con la documentación existente, tales como comercio “exterior” —cargas de algodón, mulas—, productos artesanales —sombreros, pita torcida—, así como los precios de los mismos y de su transporte.

Esta pequeña introducción no aspira a ser un análisis exhaustivo de los documentos; corresponde al interés de cada investigador profundizar aspectos que hemos mencionado en forma somera o bien llamar la atención sobre otras posibilidades que se contemplan aquí.

NOTAS

- (1) Ramón Carande “Cartas de mercaderes (en torno a 1575)” en *Moneda y crédito*, Madrid, No.9 (junio 1944): 155-231.

(2) Véase por ejemplo Enrique Otte "Cartas privadas de Puebla en el siglo XVI" en *Jahrbuch für Geschichte Von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, No.3 (1966); 10-87 (posteriormente ampliadas y publicadas con la colaboración de James Lockhart en *Letters and People of the Spanish Indies: Sixteenth Century* Cambridge: Cambridge University Press, 1975), así como Carlos Sempat Assadourian, "Chile y el Tucumán en el siglo XVI. Una correspondencia de mercaderes" en *El sistema de la economía colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*. México: Editorial Nueva Imagen, 1983: 65-126.

(3) Lockhart y Otte localizaron la correspondencia en las licencias de salida para Nueva España que se encuentran en el Archivo General de Indias, mientras que Assadourian localizó la correspondencia entre mercaderes en los legajos judiciales del Archivo de Córdoba.

(4) Los protocolos consultados fueron: José Matías Guzmán, Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA) Al. 20, Exp. 9494, Leg. 1001 y Al.20, Exp. 9497, Leg. 1004. Manuel Ignacio Cárcamo AGCA, Al.20, Exp. 9063, Leg. 570. Sebastián González AGCA, Al.20, Exp. 9383, Leg. 890.

En cuanto al fragmento del juicio ejecutivo contra Antonio de la Fuente véase AGCA, Al Exp. 34010, Leg. 4267; sobre el desfaldo ver Marco Antonio Fallas, *La Factoría de Tabacos en Costa Rica*. San José: Editorial Costa Rica, 1972: 103-105.

(5) Robert S. Smith "La producción y el comercio del añil en el Reino de Guatemala" en Jorge Luján Muñoz (compilador) *Economía de Guatemala 1750-1940. Antología de lecturas y materiales*. Guatemala: Universidad de San Carlos, 1980. Tomo I: 215-216.

(6) Julio César Pinto Soria *Economía y comercio en el Reyno de Guatemala Consideraciones para una historia económica* (Primera parte) Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la Universidad de San Carlos, 1982: 38-39.

(7) Ibid: 45-46.

(8) Smith, op. cit: 222.

(9) Troy S. Floyd "Los comerciantes guatemaltecos, el gobierno y los provincianos 1750-1800" en Jorge Luján Muñoz, op. cit.: 290-291.

(10) AGCA, Al.20, Exp. 9494, Leg. 1001: f 12-14v.

(11) Ibid: f 197-199.

(12) AGCA, Al.20, Exp. 9497, Leg. 1004: f 158-161.

(13) AGCA, Al. 20, Exp. 9063, Leg. 570: f 109-111v

(14) Para habilitaciones de Peinado véase AGCA, Al. 20, Exp. 9538, Leg 1045: f 8-9; Al. 20, Exp. 9383, Leg 890: f 64-64v; Al. 20, Exp. 9412, Leg 917: f 136-136v.

(15) El 11 de marzo de 1761 recibió 3100 pesos en efectivo pagaderos en tinta añil a un real menos del precio de feria y el 4 de abril de 1766 Iniciarte le dio 2000 pesos en efectivo y 2069 pesos 4 reales en géneros, pagaderos el efectivo en tinta añil a un real menos que el precio de feria y la mercadería al precio de feria. AGCA Al. 20, Exp. 9384, Leg. 891: f 171-172; 221-222.

(16) AGCA Al. 20, Exp. 8897, Leg. 494: f 29-29v.

(17) AGCA Al. 20, Exp. 9384, Leg. 891: f 215-216v.

(18) AGCA Al. 20, Exp. 9534, Leg. 1046: f 51v-52v.

(19) AGCA Al. 20, Exp. 8897, Leg. 494: f 28-28v.

(20) AGCA Al. 20, Exp. 8897, Leg. 494: f 151-153; Al. 20 Exp. 9383 Leg. 890: f 487v-491v.

(21) AGCA Al. 20, Exp. 9494, Leg. 1001: f 136-138v.

(22) AGCA Al. 20. Exp. 9383, Leg. 890: f 257v-260v.

(23) Dado que carecemos de un censo con indicación de fortuna para la época, la única forma en que podemos evaluar la magnitud de estas cifras en relación a la sociedad como un todo es indirecta. En el estudio de mortuales realizado por Patricia Alvarenga para Heredia en el período 1785-1805, de los 120 casos únicamente 5 eran de montos mayores a los 2000 pesos. Patricia Alvarenga, "Campesinos y comerciantes en la transición hacia el capitalismo. Un estudio microeconómico de la región de Heredia 1785-1850". Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica; 1986.

(24) Véase por ejemplo como estaba implicado en el contrabando de bienes como coletas, lienzos y bretañas en "Defensa del gobernador Perié" (SF) en León Fernández, *Colección de documentos para la Historia de Costa Rica*, Barcelona: Imprenta Viuda de Luis Tasso, 1907; Vol. X: 149.

(25) El 16 de marzo de 1775 de la Fuente compró 1005 libras de hilo morado a Felix Francisco Bejarano, gobernador de la provincia de Santiago de Veragua. Archivo Nacional de Costa Rica (en adelante ANCR), Sección Histórica (en adelante SH), Protocolos de Cartago Exp. 964: f 15. Sabemos que vendió el hilo morado en Guatemala pues se le acusó de introducirlo a la ciudad sin pagar alcabala. (1775). AGCA, A 3.5, Exp. 6609, Leg. 308.

(26) El 25 de enero de 1774 de la Fuente entregó a Antonio Pao, Teniente de gobernador y Juez Político de la Villa Nueva, 200 pesos en géneros que este le pagaría en tabaco. Pao actuaba como agente de la Fuente y ganaría un real por cada peso vendido. ANCR, SH, Protocolos de Cartago, Exp. 963: f 6 v.

(27) Víctor Hugo Acuña "Historia económica del tabaco en Costa Rica: época colonial" en *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 4 (1978): 320-322.

DOCUMENTO No.1

Don Juan Fermín Aysinena:

Muy señor mío: teniendo presente que el año de 58 que estube en esa ciudad, sin mérito alguno se sirvió vuestra merced de franquearme cuanto tenía en su almacén de lo que bive (sic) a Vuestra Merced mui obligado y agradecido a tal finesa y teniendo esto presente me instimula (sic) a suplicar a Vuestra Merced se sirva de darle al porteador (sic) desta que es Don Miguel Gómez de Valdívieso la cantidad de un mil y cincuenta pesos en géneros de mercansía de los que pidiese dicho Valdívieso, mereciéndole a Vuestra Merced la finesa de que sus precios sean con la equidad de Vuestra Merced acostumbrada en dar sus avíos y de aserme Vuestra Merced este favor, como así lo espero de su finesa, con recibo que dé a favor de Vuestra Merced dicho Valdívieso al pic desta me constituyo ser

deudor de dichos un mil sinquenta pesos, los que satisfaré a Vuestra Merced en el término de un año de su data.

Si Vuestra Merced no tiene presente lo que llevo referido arriba se podrá Vuestra Merced informar de mis malos o buenos procedimientos con el señor de thío don Cristóval de Gálves, con quien he tenido y tengo varias correspondencias, que estas serán bastantes para que Vuestra Merced quede enterado de la correspondencia que acostumbro.

Vuestra Merced me tiene en esta provincia pronto para ovedecer sus órdenes: inter las consigo ruego a Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Granada y marzo de 1761.

Besa las manos de Vuestra Merced su más afecto servidor.

Alonso Cavezas y Trizas (Rubricado)

Fuente: Protocolos de Manuel Matías Guzmán
AGCA Al.20, Leg. 1001, Exp. 9494: f.198.

DOCUMENTO No.2

Don Juan Sebastián Barrutia

Amigo y señor: el dador desta es Don Miguel Gómez de Valdivieso a quien e de merecer a Vuestra Merced se sirva darle de su almacén mil pesos en géneros y que estos sean a precios cómodos, como Vuestra Merced acostumbra en los que da y de hacerme Vuestra Merced este favor, como así lo espero de su finesa, con recivo que dé al pie desta el referido Valdivieso me constituyo deudor de dichos mil pesos los que satisfaré a Vuestra Merced al año de su data.

Vuestra Merced me tiene en esta provincia pronto para ovedecer sus órdenes, ynter las consigo ruego a Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Granada y marzo 27 de 1761.

Besa la mano de Vuestra Merced su mayor servidor y amigo.

Alonso Cabezas y Trizas /Rubricado/

Fuente: Protocolos de Manuel Matías Guzmán
AGCA, Al.20, Leg. 1001, Exp. 9494: f. 199.

DOCUMENTO No.3

Sr. Don Antonio Ariola

Amigo y señor. Recibí la apreciable de Vuestra Merced, 15 de los corrientes y la que condujo el mandador de la partida con los encarguitos; quedo inteligenciado de lo que Vuestra Merced me dice sobre Don Francisco Benítez y Don Tomás Micheo, a lo que prevengo a Vuestra Merced que no siendo con alguna comodidad y buen surtimiento previniendo aún sobre el surtimiento de lanas sólo me saque Vuestra Merced una picza de paño de segunda y esta que sea azul o color de paja y una o dos gruesas de paño de la tierra que sea bueno; por lo que mira paño de primera por ningún motivo ni una cuarta, pues no ignora Vuestra Merced que no se puede sacar ni aún perdiendo del principal.

Por lo que mira a que esos caballeros no fuese de su agrado dar la memorita que le tengo encargado con aquel surtimiento regular sin que vengan aquellos dragones (sic) que son invendibles, porque mi paga es muy corriente y satisfago sin demora, y así propio me es preciso prevenir a Vuestra Merced le hago cargo a esos caballeros y si no ubiere lugar de mi pedimento se arreglará Vuestra Merced a sacarme sólo donde don Tomás de Micheo dos mil y quinientos o tres mil pesos como tengo dicho a Vuestra Merced un buen surtimiento cargando la mano en lienzos. También prevengo a Vuestra Merced si acaso ubiere aceite donde Don Tomás me sacara un par de botijuelas y si no me comprará una para el gasto de casa, y dos resmas de papel, una o dos docenas de cordobanes mexicanos pero no al precio que recibió en casa de Benítez por ningún motivo; la romana y el hierro acero un par de quintales y el hierro que viere Vuestra Merced que fuere conveniente y el dinero que para en su poder de Vuestra Merced podrá Vuestra Merced despenderlo (sic) en géneros de la tierra cargando siempre la mano en nagüería y tela blanca; cuatro o seis piezas de cotín, los cortes de un ancho los correspondientes: 40 = 0 50 fresadas (sic); una docena o docena y media de cordillates (sic) de 12 reales; algunas estriberas y hágame el favor de algunas semillas de la recolección para hacer una huerta en Nicaragua y otra aquí, en fin amigo no tengo que decirle en este negocio nada; tengo a Vuestra Merced (tachado: Vuestra Merced) es muy perito y tiene mucha inteligencia en todo. Por lo que mira al negocio de San Salvador hara Vuestra Merced como que tiene la cosa presente. Yo salgo el último día de Pascua para el ható a poner todo en corriente el abasto de carne para el Castillo, a ver si estoy acá a la venida del correo. Prevengo a Vuestra Merced no me saque de empeño arriba de 4 o 5 mil pesos pues esto siendo a favor los negocios, aunque le tenía escrito en el correo pasado lo contrario, discurriendo que las cosas estuvieran algo a favor, pero veo que la tierra está hirviendo de pobreza y muchas enfermedades, muchas muertes. Me alegraré que Vuestra Merced esté bueno, yo me hallo aún todavía con mis males pero siempre para servir a Vuestra Merced con voluntad con la pido a Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Su casa de Granada y marzo de 1763.

De vuestra merced su afectísimo y seguro servidor

Francisco de la Peña

(Al margen: hágame el favor de solicitarme esos medicamentos)

Fuente: Protocolos de José Matías de Guzmán
AGCA, Al.20, Leg. 1004, Exp. 9497: f. 159-160.

DOCUMENTO No.4

Sr. Don José Antonio Pelaez

Muy señor mío:

He estimado a Vuestra Merced la eficacia con que se dedicó a la ejecución de mi encargo en la compra de las

dos esclavas para mis nietecitos Juan y Gertrudis y así mismo la providencia que Vuestra Merced ha tomado para que estén ganando jornal interin hay oportunidad de conducir las a esta, juntamente con la Rufina que por mano del Reverendo Padre Moreno se compró para mi nietecita Bárbara. Pero considerando que la una es casada y juntamente las costas de conducción de todas tres y que espero logran proporción de comprar unas bozalitas, no se pare Vuestra Merced en volver a vender las dichas tres esclavas (cuyas escrituras devuelvo) si se proporciona coyuntura antes de su salida, lo que podrá Vuestra Merced ejecutar en virtud de esta, que sirva de poder bastante, reteniendo Vuestra Merced el importe o entregándolo al Reverendo Padre Moreno si ese Reverendo Padre lo pidiere.

Quedo a disposición de Vuestra Merced rogando a Dios le guarde muchos años. Comayagua y enero 4, 1764.

Besa la mano de Vuestra Merced su más atenta servidora

Isabel de Molina

Fuente: Protocolos de Manuel Ignacio Cárcamo
AGCA, Al.20, Leg. 570, Exp. 9063: f. 110-110v

DOCUMENTO No.5

Señor Don Diego Peinado

Amigo y muy señor mío:

Recibí la de Vuestra Merced que condujo Becerril por la que me dice le diga la cantidad de tercios que le tengo remitidos lo que son 91 por todos, de estos a de haber uno menos que dijo (sic) en Guatemala quedan 90. No digo a Vuestra Merced nada sobre el asunto que me escribió con su correo, porque según me ha dicho mi (ilegible) padre le tiene ya a Vuestra Merced asegurada la dependencia.

No tengo a Vuestra Merced que decirle en orden a que no me deje descubierto con ninguno de esa ciudad, aunque sea a costa de mi caudal.

No le remito a Vuestra Merced por ahora las guías por no hallarse en esta ciudad quien las ha de dar.

Veo lo que me dice de Guzmán; hara Vuestra Merced lo que le pareciese y no ofreciéndose otra cosa ruego a Dios le guarde muchos años.

San Miguel 25 de febrero de 1765

Besa la mano de Vuestra Merced su afecto amigo y servidor

José Antonio de Molina

Fuente: Protocolos de Sebastián González
AGCA, Al.20, Leg.890, Exp. 9383: f. 259

DOCUMENTO No.6

(Al margen: Otra deid para id.)

Señor Don Antonio la Fuente

Muy Señor mío y amigo: con la estimada de usted de quince del corriente he recibido los un mil pesos que se

sirvió remitirme con el amigo Don José García pertenecientes a la última libranza de los dos mil ochocientos treinta de nuestra Zavala de que doy a usted mil gracias y el resto lo dará cuando guste; por lo que mira a nuestras cuentas viejas es preciso que nos avoquemos un día de estos para salir de ellas, tenga usted prontas nuestras cartas, que cuando usted menos piense pasará a esa y todo lo haremos.

Amigo: mis mulas y familia salen en toda la semana próxima, para entonces necesito que usted me busque en esa tres o quatro libras de hilo morado bueno, con que manos a la obra y vea usted si se le ofrece algo de la provincia avíseme. Ya sabe usted el encargo que me hizo Argüello de mulas y contando que usted me tiene compradas seis, son las que tengo diez y seis para su remisión: quedó encargado Lombardo, pero prebiendo algunos inconvenientes que usted no ignora me parece acertado que dichas mulas baian con la correspondiente licencia y documento que acredite que dichas mulas las remito yo con dicho Lombardo, a que este se las entregue a dicha muger del referido Argüello: esto me parece regular porque no es razón que se aventuren ciento por ahorrar uno; en fin usted dígame lo que le parezca en el particular interin ruego a Nuestro Señor guarde la vida de usted muchos años. Villanueva y febrero diez y siete de mil setecientos ochenta y siete. Besa la mano de usted su más apasionado seguro servidor. Manuel José de Zea.

Fuente: AGCA, A-1 Exp. 34010, Leg. 4267: f. 53-53v.

DOCUMENTO No.7

(Al margen: otra de id para id)

Reservadísima Señor Don Antonio de la Fuente

Mi estimado y apreciado amigo: En esta hora acaban de llegar mi Manuelillo y el niño del amigo Pao, que les adelantaron de este lado de la montaña de Nicaragua con el Correo de los Santos Oleos y me han asegurado que han dejado en Nicaragua al codirector, quien viene a todo norte, pues ni aún a Granada entró; con ese motivo lo espero de una hora a otra y poniéndose usted en mi lugar, interesándose como mi buen amigo, al instante y sin pérdida de tiempo me solicitará usted quantos reales sean posibles con grande sigilo, ya con el amigo Puche o con quien a usted le parezca, pues mandándomelos al instante podré yo quedar bien en el descubierto en que me tienen algunos amigos que he querido favorecer; este empeño pende todo de usted y siendo su eficacia para mí de bastante consideración, la fío a la confianza de amigo que espero de usted. En el día no pierda usted tiempo y así (sic) a Dios que me lo guarde como le pido. Villa nueva y Mayo veinte de mil setecientos ochenta y siete. Besa la mano a usted su más seguro servidor. Manuel José de Zea.

Fuente: Ibid, f 53v.

DOCUMENTO No.8

Cuenta del cargo y data que tengo con Don Manuel José de Zea, desde veinte y tres de junio del año pasado de mil setecientos

ochenta y seis hasta oy veinte y tres de mayo de mil setecientos ochenta y siete: a saber: pesos, reales. Cargo contra mí		dicho Don Antonio Pao trescientos pesos en dinero	0300
Primeramente debo a dicho señor como consta de su carta de veinte y tres de junio de ochenta y seis, dos mil pesos	2.000	Item en veinte y uno de dicho octubre le llevó dicho Pao diez varas de género de colores a cuatro pesos vara y diez varas de tafetán blanca a peso cincuenta	0050
Item en treze de octubre de dicha año me dio en una libranza mil quatrocientos treinta y siete pesos, quatro reales	1.437.4	Item en veinte y ocho del mismo Octubre le llevó Don Antonio quatrocientos pesos en dinero	0400
Item en nueve de febrero de este año de ochenta y siete me dio otra libranza de dos mil ochocientos treinta pesos	2.830	Item dí por su orden al mismo Don Antonio Pao para la residencia del señor Flores en dos ocasiones doscientos pesos, consta de su recivo que tengo	0200
Importa este cargo, según parece seis mil doscientos sesenta y siete pesos y quatro reales. Data de lo entregado por mí a dicho señor Don Manuel José de Zea, a cuenta del cargo de la buelta. Primeramente entregué al mismo señor Don Manuel como consta de dicha su carta de veinte y tres de junio a la que me remito, tres mil ochocientos y veinte y cinco pesos	6.267.4	Item en treze de noviembre dicho mandé a dicho señor dos libras de pólvora que en su nombre me pidió Don Manuel de la Torre a dos pesos	0004
Item doy en data setecientos doze pesos que en veinte de julio de ochenta y seis le entregó en mi nombre Don José García, los quatrocientos en plata y los trescientos doze restantes que cobró en la Administración de mis deudores como consta del apunte y áe su recivo que para en mi poder	3.825	Item en catorze de noviembre del mismo año le mandé con Don Cleto Chavarría dos onzas de clavo a peso	0002
Item en diez y ocho de Agosto de dicho año dí yo al Señor Don Manuel una arroba de pólvora a dos pesos libra, cinquenta pesos	0.712	Item en dicho mes di a dicho señor don Manuel tres cargas de algodón a doze pesos su principal costo y nueve de su flete del Puerto a aquí, son quarenta y cinco pesos	0045
Item doy en data quatrocientos setenta y siete pesos, tres reales y medio que en dicho mes de Agosto pagué a Don Ramón Puche de ropa que le tomó dicho señor	0.050	Item tomó dicho señor de la tienda de Don Ramón Puche otro día, y yo pagué, ciento setenta pesos seis reales	0170.6
Item doy en data quatrocientos pesos que en treinta de dicho mes de agosto le entregó de mi orden Don Pedro Mazo como consta de su recivo que tengo	477.31/2	Item en quatro de Diziembre pagué por su orden a Don José del Campo quatrocientos sesenta y seis pesos cinco reales que le debía Don Cleto Chavarría por la casa que le bolvió	0466.5
Item doy en data quinientos pesos que mandé al mismo señor en primero de septiembre de ochenta y seis	0.400	Item en dicho día le mandé con dicho Don Cleto dos sartenes en quatro pesos.	0004
(Al margen: Lo llevó Don Alejandro Lampar)	0.500	Item en dicho mes pagué de su cuenta a Fermín Montero por el flete de diez cargas que de la administración sacó de tabaco y llevó al puerto a veinte y dos reales cada una	0027.4
Item en el mismo mes por su orden le remití a Villa Nueva diez y siete cueros que a seis reales cada uno que costaron importandoze pesos seis reales	0005.6	Item en diez y siete de Diziembre le mandé con el criado de Don Alejandro Lampar una carga de cacao que me costó treinta y seis pesos	0036
Item en nueve de septiembre de dicho año suplí por dicho señor y pagué a la buelta de alcavalas cinco pesos y seis reales por la correspondiente a ciento quarenta y quatro pesos que importaron quinientos setenta y seis sombreros de paja suios	0006	Item en quatro de Enero de este año de ochenta y siete le mandé con Don Cleto Chavarría dos libras de (testado: algodón) (intercalado: cominos) en diez reales	0001.2
Item en catorze de septiembre le mandé a Villa Nueva ocho cueros a seis reales	0012.6	Item en cinco de febrero le mandé con Don Manuel José García mil pesos	1.000
Item en dos de octubre del mismo año de ochenta y seis le mandé por su orden con Don Antonio Pao ocho varas de encajitos a dos reales y una libra de seda torcida negra todo en catorze pesos	0005.6	Item en doze de dicho mes le mandé una libra de pita torcida que pidió en dos pesos	000.2
Item en doze de octubre le mandé con	0014.	Item en el mes de marzo le mandé por su orden seis libra de hilo morado a siete pesos cada una	0042.
		Item en dicho mes de marzo entregué por cuenta de dicho señor a Don Francisco Xavier Lombardo seis mulas para el señor Argüello a treinta pesos cada una	0180.
		Item en Abril me pidió don Antonio Pao y le dí por cuenta del mismo señor otras dos libras de morado a siete pesos y cinco pesos de dinero que hace todo	0019
		Item en nueve de Abril por mano de dicho señor Pao y con Castro le mandé una libra de pólvora	0002

y últimamente mandó al propio señor en esta fecha y con esta cuenta con Don Manuel José García en reales mil trescientos pesos 1.300

Por manera que según parece de las partidas anteriores importa la Data diez mil, doscientos cincuenta y cinco pesos, salvo yerro de pluma o suma que siempre que lo haya se deshará y para que conste lo firmo. Cartago y mayo veinte y tres de mil setecientos ochenta y siete.

Antonio de la Fuente =

Data 10,, 255

Cargo 6,, 267,,4,,

Alcanze a mi favor 3,,987,,4

Con una rúbrica

Fuente: Ibid, f 53v-56

DOCUMENTO No.9

(Al margen: Carta de Zea a Don Antonio de la Fuente)

Señor Don Antonio de la Fuente. Amigo y querido mío: Llegó mi José sin novedad, tiene deseos de ver a usted y me dice le diga que vido (sic) a su hijo el religioso que le ha parecido mui bien. Amigo recibí la cuenta, la que repararé en dándome lugar el tiempo: también recibí los mil y trescientos pesos. No hay lugar para más sino para servir a usted su afectísimo= Zea =

Somos veinte y quatro de Mayo de ochenta y siete

Fuente: Ibid, f 56

DOCUMENTO No.10

(Al margen: Otra idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Muy Señor mío. A la de usted fecha del día de ayer he recibido contesto diciéndole que ya tenemos puesta en Punta de Arenas la guía y conocimiento correspondientes para que el barco de usted no tenga demora, cuyos documentos los llevé Don Gregorio Castro. El flete equivalente a los tres pesos que hemos ajustado de los tercios que cargue el barco ya doy aviso por este correo al Factor de Granada los mande pagar en León a la disposición de usted y no habrá falta en ello. El señor Don José Quintana hace a usted muchas gracias o (sic) expresiones y que no le escribo por hallarse ocupado. Está usted descuidado que ya todo, todo, está despachado y cerciorado de que soy suio quedo pidiendo a Dios le de salud y guarde felizes años. Villa Nueva y julio diez de mil setecientos ochenta y siete. Besa la mano de usted su más apasionado servidor: Manuel José de Zea.

P.D. Incluyo a usted las adjuntas libranza (sic) de los un mil pesos y vea usted quien pueda dar en esta algunos pesos para recibirlos en Granada porque no hay un real en la Caja y tenemos que pagar tabacos en la semana al presente y espero que remita usted los que pueda. Quedo enterado en quanto usted me dice y ésta escribo a Archavala para que sepa que las entregue su capellán de usted. Cacao no se olvide.

Fuente: Ibid, f 56-56v.

DOCUMENTO No.11

(Al margen: Otra de idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Mi estimado amigo y dueño: He de merecer a su atención se interese (Testado: de esa ciudad) (Enterreglonado: en solicitar) con los comerciantes los dineros que tenga que poner en la de Granada que los que fueren recibiré y daré libranza para aquel factor y caso que no, vuelvo a suplicar a usted busque los dineros que encuentre prestados hasta que me vengan de la Factoría de Granada veinte mil pesos que he pedido y no pueden dilatar, que con su aviso mandaré por ellos y también mandaré el correspondiente conocimiento o pagaré, cuyo empeño hago a usted porque para acabar de pagar las quadrillas que me faltan no tiene esta caja. Deseo a usted cumplida salud y que Nuestro Señor le guarde los años que le deseo en unión de esas señoras esposa e hijas de usted: Villa Nueva catorze de julio de mil setecientos ochenta y siete. Beso la mano de usted su más apasionado y seguro servidor Manuel José de Zea. En solicitar. Entre renglones vale.

Fuente: Ibid, 56v-57.

DOCUMENTO No.12

(Al margen: Otra idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Muy señor mío y amigo: A la estimada de usted de quinze del corriente digo que camina sumamente despacio en lo que le puede tener mucha cuenta o al menos más que otra ninguna negociación que emprehenda. Su barquito de usted está cargado con trescientos sesenta tercios de tabaco de primera desde el día onze del corriente y despachado de mi parte con todos los documentos necesarios y a mayor abundamiento por el mesal (sic) escrito a el Factor de Granada para que tenga dadas todas las providencias necesarias a fin de su pronto despacho en el Realexo y usted durmiendo en su despacho según me manifiesta en su citada carta de donde le resultarán mayores costos y la pérdida del tiempo más favorable, conque amigo tire usted a que salga breve y no se descuide. Sírvale a usted de gobierno que en el correo se me previene que tenga prontos en Punta de Arenas los tabacos que pueda cargar un paquebot que se halla surto en el puerto de Sonsonate, el que deberá carga mil quinientos tercios, poco más o menos, y que hechará tres viages. Veo lo que usted me dice de escasez de reales, me ha entregado Elisonoro (sic) los que ha podido y espero me remita quantos pueda lo más breve que halle proporción. (Enterreglonado: Resiví) las dos cargas de cacao de que doy a usted las gracias y ofreciéndome todo a su disposición ruego a Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Somos diez y seis de julio de ochenta y siete. Beso la mano de usted su más apasionado y seguro servidor. Manuel José de Zea

Fuente: Ibid, 57-57v

DOCUMENTO No.13

(Al margen: Otra de Idem para Idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Muy señor mío y amigo: recibí la de usted su fecha diez y ocho del corrien-

te con los un mil pesos que me entregó Don José García, en los mismos que faltaron quatro pesos y quedamos corrientes en la libranza que le dí en el correo pasado contra la Factoría de Granada de igual cantidad; recibí también los trescientos veinte y cinco pesos que me remitió usted del señor vicario, pertenecientes al subsidio, de que lleva el amigo García el correspondiente resguardo a favor de dicho señor y por todo doi a usted mil gracias. Mui escaso de reales estoy a causa de que no se coje un real, pero todos quieren y llevan fiado; pero los reales sepa el diablo donde van a dejarlos. Tengo pedidos treinta mil pesos que vendrán con los mozos de Bonilla o con el mandador del Padre Soto; pero mientras llegan no me faltarán apuros: los reales de nuestro gobernador están peor que en Argel pero no es del caso porque teniéndolos bien abrigados no hay duda que parirán y logrará disfrutar las crías que dejarán para el pleito. Su barquito de usted está despachado por mi parte muchos días ha y orden para que no lo detengan y les entreguen el dinero de los fletes sin demora ninguna. Dios le de buen viage y más juicio del que tiene el consabido capellán Silva. Por lo que mira a las ropas que usted pide a el amigo Chavarría le remite a usted los precios que ha prorrateado; usted verá lo que le acomode y de los trapos que son de mi pertenencia mande usted por lo que guste. No hay lugar para más sino para rogar a Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Somo veinte de julio de ochenta y siete. Besa la mano de usted su apasionado y seguro servidor. Manuel José de Zea

Fuente: Ibid, f 57v-58.

DOCUMENTO No.14

(Al margen: Otra de idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Amigo y muy señor mío. He recibido la estimada de usted del día de oy y enterado de ella incluyo a usted la libranza que me pide de los trescientos pesos, la que me remite con el portador, la que endorsará a favor de quien fuere servido; así mismo he recibido la mula que días ha andaba buscando y con el mismo mozo remito a usted el peso que pagó usted por su cojedura.

Hay incluyo a usted las guías como me pide y lo que importe cargará usted a nuestra cuenta y me avisará y si posible fuere remítamelas usted mañana para despacharlas en este correo. Veo lo que me dice usted del caballero Méndez, a lo que digo que Dios me libre de un informe de cavilidades; lo siento que el pobre ande en estos términos; nosotros no tenemos novedad más que en partiendo del correo tomaremos con mucho empeño la fábrica de almazenes, que acabamos de recibir la orden para ello. No hay lugar para más por lo mucho que tengo que trabajar y estar solo, espero a usted como me tiene dicho y entretanto mande a quien todo es suio y su mano besa, que es Manuel José de Zea. Somos diez de enero de ochenta y ocho.

Fuente: Ibid, f 59-59v

DOCUMENTO No.15

(Al margen: Otra idem para idem)

Muy señor mío y estimado amigo: Mi companero Don Juan Zavala me encarga le diga a usted mil finezas y que

por sus ocupaciones no tiene tiempo de escribirle porque queda practicando los encargos de usted, luego que se alivie de sus males pues hasta sangre ha echado por la boca. Isidro Argüello me remite dos mozos para que conduzgan las mulas a Panamá y ansi (sic) solo me falta un baqueano que espero me haga usted favor de buscarlo en esa ciudad inmediatamente, como también la licencia pasaporte para veinte y quatro que son las que se remiten, incluso una que de regalo le mando a Gana y que vea usted si se puede conseguir el que no vajan a Cartago dichas mulas, pues los espresados mozos dicen que es mucho mejor salir de aquí a servi (sic), lo que espero me haga el favor de evacuar brevecito pues espero quitarme esto de encima. Por acá se ha desparramado que ha venido desaprobado de la corte el pensamiento de sólo reducir a esta provincia todos los tabacos, digo la siembra de ellos, pero lo cierto es que aquí nos ha venido órdenes mui contrarias pues apuran con los almazenes y con otras cosas: en fin ello dirá. Soy su apasionado y ansi (sic) mandar a quien pide a Dios le guarde muchos años. Villa nueva y abril siete de mil setecientos ochenta y ocho. Besa la mano de usted su apasionado y seguro servidor. Manuel José de Zea.

P.D. Don Francisco Chavarría se halla mejor y saluda a usted. Si acaso tubiere usted una o dos libras de pita torcida me hará favor de remitírmelas. Señor Don Antonio de la Fuente.

Fuente: Ibid, f 59v-60

DOCUMENTO No.16

(Al margen: Otra de idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Amigo y querido mío: con la estimada de usted de ocho del corriente he recibido los un mil (enterrerregonado: cien) pesos que me remitió con su criado, habiendo sobrado en ellos dos pesos que remito a usted con el portador, (enterrerregonado: así mismo) los setecientos pesos de Chavarría y García con los doscientos del señor cura que en todo hacen dos mil pesos como usted me dice; no me hacían falta todavía ni corrían prisa. Assi mismo he recibido las quatro libras de ilo morado. Amigo: Dios ha de querer que salga usted con bien de todo y que le sirva de escarmiento para no ser tan confiado. Me está esperando el recivo del manejo por lo que no es más largo su afectísimo que le ama y es su Zea. Y cien enterrerrenglones. Vale.

Somos siete de junio de ochenta y ocho.

Fuente: Ibid, f.60.

DOCUMENTO No.17

(Al margen: Otra de idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Muy señor mío y amigo: con su estimada de usted recibí los quinientos treinta pesos que usted me remite para que le de libramiento de ellos contra la Dirección, el que le remito sacado con esta fecha contra el Director General de la Renta Don Juan del Barrio, quien los mandará entregar luego al instante que le presenten dicho libramiento. Me alegro

mucho de las buenas noticias que me comunica acerca de su asunto, las que igualmente me insinúan (sic) de Guatemala mi compañero Ezeta y Arze, bajo cuyo supuesto no me aflija usted sino coma, beba y duerma a pierna tendida y no se apure por cosas que ban y vienen. También celebró que usted y el amigo Carazo ganado (sic) el nuevo litis que les puso el Cavallero Gobernador sobre el medio sueldo que quería arrancarles: no es extraño que a cada rato salga una pata de cabra a Guillén porque sus enredos darán mérito para mucho más. Quando me halle escazo de reales me valdré del favor de usted para los dos mil pesos que me oferta (sic) del amigo Don José Acosta y aora (sic) le doy las gracias.

Tengo muchísimo que hacer, en este correo y el tiempo es corto, por lo que no me alargó más que a rogar a Dios guarde la vida de usted muchos años. Villa Nueva y 1 julio ocho de mil setecientos ochenta y ocho. Beso la mano de usted su más apasionado y seguro servidor. Manuel José de Zea.

Fuente: Ibid, f 60-60v

DOCUMENTO No.18

(Al margen: Otra de idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente. Muy señor mío y amigo: con la estimada del corriente de usted de cinco (Testado: fecha cinco) he recibido los quatrocientos cinquenta pesos que se sirvió usted remitirme con el amigo Torre, los mismos que quedan abonados a nuestra cuenta como usted me ordena y incluyo la libranza de los doscientos pesos que me tenía remitidos con el mismo Torre en veinte y ocho del pasado, contra la Factoría de Granada. Veo lo que usted me dice sobre el cobro de los dos mil doscientos pesos que debe entregar ese gobernador; usted apriételo como él aprieta a usted a fin de que los exiva y si puede ser antes de que se vaia el correo sería muy bueno, porque no hay un real en estas cajas y tengo que pagar mucho tabaco, llevando gastados hasta la fecha cuarenta y cinco mil pesos y empeñado el Rey en algunos pesos. Incluyo a usted la adjunta para el cavallero Don José Acosta: léala usted, désela y haga lo posible a fin de que nos preste los reales, sirviéndose usted avisarme con este lo que resulte para que, en caso de que los entregue, mandar quien los reciva. Mi compañero sale para León el veinte y seis del pasado me dice que el asiento de usted está en buenos términos, que todos los gefes lo miraban a usted con la mayor equidad. Ezeta me dice por que tablilla que coma mi realjado (sic) y beba que no correrá sangre y Arze como más desvenozado y claro me dice: que el asunto es feo y lo hará más feísimo los malditos oficios de ese gobernador pero que lo que más le sobrevendrá a usted será una seria reprehensión y una multa que no pasará de cien pesos; con que amigo tenga paciencia y mirar en los sucesivos como se anda, pues su bondad de usted lo ha puesto en esos términos. No hay lugar para más que reiterar a usted mi fina voluntad ofreciéndome todo a sus órdenes y rogar a Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Somos seis de agosto de ochenta y ocho. Beso la mano de usted su apasionado servidor. Manuel José de Zea.

Fuente: Ibid, f 58-59.

DOCUMENTO No.19

En veinte y dos de agosto (enterreglonado: de ochenta y ocho) di al señor Don Manuel Zea una libra de pita torcida en dos pesos. Item en veinte y cuatro de agosto mandé a dicho señor con Don Manuel de la Torre ciento cincuenta pesos en dinero.

Fuente: Ibid, f.59.

DOCUMENTO No.20

(Al margen: Otra de idem para idem)

Señor Don Antonio de la Fuente= Estimado amigo: En contestación a la suia que acabo de recibir digo: que adjunta remito a usted la libranza de quinientos treinta pesos que me ha entregado su criado y usted me pide para Guatemala contra aquella la Dirección General. Vea usted en que otra cosa le puede servir su afecto servidor y amigo que su mano besa y es. Manuel José de Zea. Somos nueve de septiembre de mil setecientos ochenta y nueve.

Fuente: Ibid, f 60v-61.

DOCUMENTO No.21

Razón formal de lo que me debe Don Manuel José de Zea, Administrador de tabacos en esta provincia de Costa Rica y le he suplido por cuenta particular y en confianza desde enero de mil setecientos noventa la fecha fuera de lo demás que me debe y le he entregado por su ahogos y cartas que me escribió, constantes en mi cuenta que le di en veinte y tres de mayo de mil setecientos ochenta y siete para la compra de tabacos y pago de sus ministros bajo la circunstancia de que me había de dar libranza de ello para Guatemala y no se verificó que me la diera. A saber. Año de mil setecientos noventa. En quinze de enero de noventa le mandé por su recado y papel que me trajo José Miguel Ureña, vecino de Villa Nueva, dos cargas de cacao a treinta y dos pesos cada una.

064

Item en dos de enero de dicho año de noventa por su orden le mandé con su interventor Don Antonio Pao ciento cinquenta pesos que me pidió para pagar a los oficiales de la renta que maneja sus sueldos

150

Item en quinze de mayo de dicho año de noventa me mandó pedir y le remití con su Interventor Don Antonio Pao ciento veinte y cinco pesos para pagar a los cosecheros sus tabacos

125

Item en veinte y seis de junio del mismo año de noventa me pidió y le mandé con su Interventor Don Antonio Pao quatro libras de morado a siete pesos

028

Año de mil setecientos noventa y uno. En ocho de Febrero de este año di a Don Manuel José de Zea, que me pidió para la jura de Nuestro Rey y Señor Don Carlos quarto,

cinquenta pesos en reales para regalarlos en la plaza como lo hizo

Item en diez de febrero gasté por su orden verbal en componer el teatro para las comedias que tuvo en obsequio y alegría de la Jura de Nuestro Soberano

Item en veinte de febrero de dicho año de noventa y uno le di y mandé por su orden a Villa Nueva a José Torres veinte y quatro cueros para enfardar el tabaco del Rey, que a seis reales cada uno importan diez y ocho pesos.

050

012

018

Importa toda esta cuenta quatrocientos quarenta y (testado: quatro) (entrerregonado: siete) pesos que me debe dicho señor Don Manuel José de Zea, que juntos con los tres mil novecientos ochenta y siete pesos quatro reales de la cuenta que le rendí en veinte y tres de Mayo de mil setecientos ochenta y siete, hace todo lo que me debe quatro mil quatrocientos treinta y quatro pesos quatro reales salvo yerro que siempre que lo haya se deshará. Para que conste lo firmo. Cartago y febrero veinte y cinco de mil setecientos noventa y uno. Antonio de la Fuente.

Fuente: Ibid, f 60-61v.